

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

10 9 MAR. 2022

Referencia: 110014003081-2021-0047700

Previo a librar mandamiento de pago en el término de cinco (5) días, aclárense las pretensiones de la demanda, en el sentido de indicar por que se pretende el cobro de \$1.675.919,00 si según la certificación allegada con el expediente digital el demandado solo adeuda la suma de \$1.050.000,00; así mismo indíquese el valor por intereses de plazo sobre que monto se está liquidando y desde cuándo y hasta cuando se causaron

Notifíquese


JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretario

10 0 MAR. 2022